TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SM-JDC-25/2018

ACTORA: CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIO: JOSÉ ALBERTO TORRES LARA

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Sentencia definitiva que **revoca** el sobreseimiento decretado por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León el treinta de enero de dos mil dieciocho, al estimarse que, de manera incorrecta, determinó que el acto reclamado no es de naturaleza electoral; en consecuencia, **ordena** al Tribunal que resuelva en plenitud de jurisdicción la controversia planteada por la actora.

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
***Comisión Local*:**	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Ley Electoral Local:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Tribunal Local:	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

1. ANTECEDENTES DEL CASO

1.1. Acta administrativa de Acuerdos de la *Comisión Local*. El veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, en reunión de trabajo de los Consejeros Electorales de la *Comisión Local* se aprobó la entrega de una gratificación al personal que ocupa plazas del catálogo con motivo del Proceso Electoral 2017-2018, con excepción de los Consejeros Electorales.

1.2. Juicio electoral SUP-JE-2/2018. Inconforme, la actora promovió un juicio ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue registrado como juicio electoral y reencauzado al *Tribunal Local,* mediante acuerdo plenario de dieciséis de